

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 558-2017-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01048466) recibido el 17 de abril de 2017, por el cual el docente Mg. JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA solicita financiamiento a para cubrir los gastos que demanden su participación en el 1º Congreso Latinoamericano de Tributación y NIIF, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, del 04 al 06 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio Nº 256-2017-FCC recibido el 29 de mayo de 2017, remite la Resolución Nº 188-2017-CFCC de fecha 18 de mayo de 2017, por la cual se otorga financiamiento al docente recurrente, con cargo a los recursos directamente recaudados de la citada Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 278-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de junio de 2017, al Informe Nº 809-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 378-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del Mg. JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA, docente nombrado en la categoría asociado, tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/ 1,657.00 (mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el 1º Congreso Latinoamericano de Tributación y NIIF, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, del 04 al 06 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Específica del gasto: Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios 2.3.2.1.2.2 (03 días)	Específica del gasto: Pasajes y Gastos de Transporte Lima-Pucallpa-Lima 2.3.2.1.2.1	Específica del gasto: Realizado por personas jurídicas 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	SÁNCHEZ PANTA JUAN ROMÁN	960.00	297.00	400.00	1,657.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específicas del Gasto: **2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”,** con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OAJ, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesado.